



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES QUE LA ESE
MUNICIPAL HA CARACTERIZADO EN SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
 Gobierno de la Ciudad

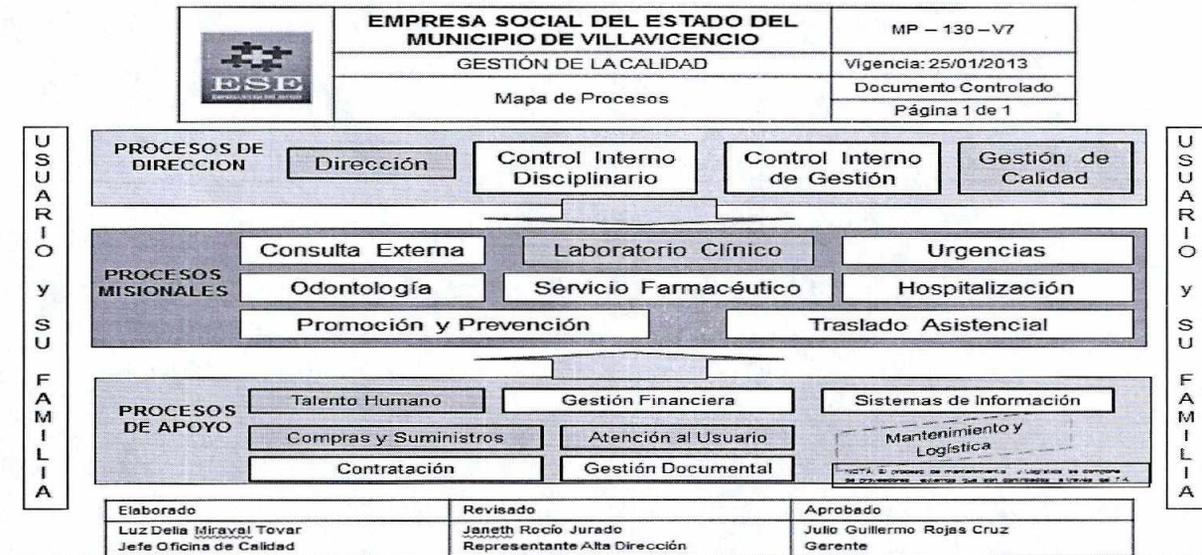
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Se presenta la EXPOSICION DE MOTIVOS, para llevar a cabo la celebración del contrato cuyo objeto es: Ejecutar los procesos asistenciales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que más adelante se describirán en el acápite correspondiente.

El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementando el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud, con el objeto de apoyar la transformación de la gestión de los hospitales públicos y Empresas Sociales del Estado, a través del mejoramiento de la eficiencia, la calidad y la sostenibilidad financiera de las redes públicas de prestadores de servicios de salud.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio cuenta con el siguiente mapa de procesos en la prestación de los servicios de primer nivel de atención dentro del Plan Obligatorio de Salud

MAPA DE PROCESOS ESE MUNICIPAL



Como se observa en la anterior caracterización, es necesario contratar los procesos asistenciales puesto que en la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de estos procesos, para tal efecto la Gerencia han creado un grupo interdisciplinario encargado de efectuar la evaluación económica y los impactos que se



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

producen en el evento en que se determine establecer la vinculación del personal que cumpla con los procesos medico asistenciales y afines a través de la diferentes vinculaciones establecidas en las Leyes aplicables a nuestra entidad acorde a nuestra situación financiera, el cual muestra un impacto financiero negativo, toda vez que vinculado el personal a la entidad la sostenibilidad de la misma pelagra, pues el equilibrio económico se perdería y con ello el riesgo alto de incumplimiento a los pagos de nuestro personal y acreedores, y una posible liquidación de la entidad.

A la fecha, se encuentra constituido el Comité de Estudio de Planta de Cargos, el cual cuenta con un cronograma de actividades entre ellas la visita de referenciación con entidades de igual naturaleza jurídica que hayan implementado un esquema de vinculación de personal legal, eficiente y efectivo. Al respecto, se espera la entrega de los resultados que deberá presentar este Comité, el cual debe tomar en cuenta las circunstancias sobrevinientes como fue la clasificación del riesgo financiero dado por el Ministerio de Hacienda, motivo por el cual este Comité tomará más tiempo en todo el proceso de entrega de resultados, pues de manera concomitante se viene adelantando el Programa de Saneamiento Fiscal al cual estamos obligados por Ley. Situación, ésta que impacta negativamente las fianzas de la entidad y con ello requiere un replanteamiento de las decisiones que en materia de estudio de planta se deban asumir.

En mérito de lo anterior, se determina someter a la modalidad de Invitación Pública la contratación de los procesos asistenciales caracterizados como se indicó anteriormente, por el término de duración comprendido entre el 16 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, periodo en el cual se deberá contar con un estudio definitivo de planta de cargos, el estudio constituirá un elemento necesario para la toma de decisiones de la Junta Directiva y la Gerencia de la ESE Municipal de Villavicencio.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

“Ejecutar los procesos asistenciales de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a través de un operador externo que opere los servicios médicos asistenciales que la ESE tiene habilitado”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

SUPROCESOS - SERVICIOS	No. Horas por los 3 .5 meses
PROCESO PROMOCION Y PREVENCION	
LIDER PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION	630
PROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	630
PROCESO CONSULTA P Y P POR MEDICINA	11,690
PROCESO CONSULTA P Y P POR ENFERMERIA**	13,937
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	14,994
SUBTOTAL PROCESO PROMOCION Y PREVENCIO	41,881
PROCESO CONSULTA EXTERNA	
PROCESO CONSULTA MEDICINA GENERAL	17,154
PROCESO CONSULTA ODONTOLOGIA	11,484
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	9,807
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	11,897
SUBTOTAL PROCESO CONSULTA EXTERNA	50,341
PROCESO ATENCION DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	
PROCESO ATENCION MEDICINA	25,130
PROCESO ATENCION ENFERMERIA	9,478
PROCESO ATENCION AUXILIAR DE ENFERMERIA	37,450
SUBTOTAL PROCESO URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	72,058
PROCESO DE LABORATORIO CLINICO	
PROCESO ATENCION BACTERIOLOGIA	6,615
PROCESO ATENCION AUX LABORATORIO CLINICO	7,875
SUBTOTAL PROCESO LABORATORIO CLINICO	14,490
PROCESO FARMACEUTICO	
COORDINACION PROCESOS FARMACIA - REGENCIA	630
PROCESO ATENCION AUX. FARMACIA	4,690
SUBTOTAL PROCESO FARMACIA	5,320
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA	184,090



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

2.2 CARACTERIZACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR

En el Modelo Estándar de Control Interno - MECI se clasifican los procesos en categorías como: **Procesos estratégicos, de apoyo y de evaluación**; en desarrollo del presente estudio la ESE MUNICIPAL caracterizará los procesos de categoría asistencial definidos como todas aquellas acciones y sistema que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento de su objeto social o razón de ser, en nuestro caso, prestación de servicios de salud de primer nivel de atención en *medicina general, odontología, laboratorio clínico, farmacia, hospitalización, y promoción y prevención*.

Conforme a lo anterior, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hace la siguiente caracterización de **los procesos que se proyectan contratar durante la presente vigencia**:

No.	PROCESO	SERVICIOS
<u>1</u>	CONSULTA EXTERNA	Consulta de Medicina General
		Consulta de Odontología
<u>2</u>	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Consulta P y P por Medicina
		Consulta P y P por Enfermería
		Consulta P y P por Odontología
<u>3</u>	ATENCIÓN DE URGENCIAS	Atención por Medicina
		Atención por Auxiliar en Salud
<u>4</u>	HOSPITALIZACION	Atención por auxiliar en salud
		Atención por Enfermería
		Atención por Medicina
<u>5</u>	LABORATORIO CLINICO	Atención por Bacteriología
		Atención por Auxiliar en Salud
<u>6</u>	SERVICIO FARMACÉUTICO	Servicio de Regencia
		Servicio de Auxiliar en Salud

Conforme a la normatividad vigente y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social el equipo directivo de la Empresa procede a realizar el estudio de caracterización de **PROCESOS ASISTENCIALES** de la institución, en la que se incluye:

- Definición del Proceso
- Objetivo
- Alcance
- Responsables



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- Actividades y Procedimientos
- Riesgos Potenciales
- Indicadores
- Recursos
- Requisitos y/o Normatividad a Cumplir

2.3 PROCESO CONSULTA EXTERNA

CONSULTA EXTERNA		Consulta Externa Medicina General			
SERVICIO		Consulta Externa Odontología			
OBJETIVO	Brindar servicios de consulta externa en medicina, odontología de baja complejidad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, los entes territoriales y la comunidad en general que acuda a los centros y puestos de salud de la empresa.				
ALCANCE	Inicia desde la disposición de los recursos para la prestación del servicio, comprende la solicitud y prestación del servicio, hasta que egresa con una conducta definida				
RESPONSABLE	Subdirector Científico				
ACTIVIDADES Y SERVICIOS					
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría Local de Salud - Secretaría Departamental de Salud - EAPB - Otras entidades - Subdirección Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratos o convenios - Inventarios de capacidad instalada - Plan de Salud Territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación de la atención ofrecida en los Subprocesos Medicina, Odontología, Enfermería y PYP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de atención ambulatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las IPS - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de atención



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

<ul style="list-style-type: none"> - EAPB - Ente Territorial - Comunidad - Gerencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Contrato o convenio - Bases de datos - Políticas de admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión para la atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización para la atención - Historia Clínica (paciente nuevo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Archivo clínico - Facturación - Profesional de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de admisión
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - Usuarios EAPB 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios o pacientes - Historia Clínica (recién abierta o de archivo) - Guías de manejo clínico - MAPIPOS 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención por consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios atendidos por subprocesos - Orden (es) de servicio (s) - Remisión - Registros de Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales - Otras entidades - Otras IPS - Otros procesos - Archivo clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - RIPS
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Archivo clínico - Atención al Usuario - Subdirección Asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de historia clínica - PQR - Encuestas de satisfacción - Guías de manejo clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento y evaluación de la atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de auditoria - Planes de mejoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Usuarios - EAPB - Entes Territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de Comité - Informes de auditoria
RIESGOS POTENCIALES					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- Error en la asignación de citas
- Uso indebido o pérdida de información
- Aplicación errada de guías de manejo
- Error médico
- Incumplimiento de citas médicas asignadas (inasistencia)

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de consultas realizadas / Número de consultas Programadas) * 100 - (Número de complicaciones de pacientes derivadas de la consulta / Número total de consultas) * 100 - (Número de pacientes satisfechos / Número de pacientes encuestados) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnológicos según condiciones de habilitación - Equipos de oficina y biomédicos - Equipo instrumental - Humano: Médicos, odontólogos, enfermeras, auxiliares de enfermería - Infraestructura adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 4747 de 2007 - Resolución 5261 de 1996 - Acuerdo 306 de 2004 - Decreto 1011 de 2006 - Ley 23 de 1981 - Código de ética médica - Ley 35 de 1989 - Código de ética de los odontólogos - Ley 266 de 1996 - Ley de enfermería - Normatividad vigente que le aplique

2.4 PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SERVICIO →	Consulta P y P Medicina General
	Consulta P y P Enfermería
	Prevención en Salud Oral
PROCESO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
OBJETIVO	Garantizar la prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad para los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios, entes territoriales y otras entidades interesadas en dichos programas
ALCANCE	Desde la planeación de los programas en el marco de la reglamentación vigente, hasta la prestación del servicio y su control y seguimiento
RESPONSABLE	Subdirector Científico



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos de Promoción de la salud - Perfil epidemiológico - Plan de Salud Territorial - Recursos disponibles para PyP 	<ul style="list-style-type: none"> - Planeación de las actividades de Promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Promoción y Prevención 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de PyP 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de PyP
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades realizadas en Promoción de la salud <ul style="list-style-type: none"> ~ Charlas educativas en salud - Actividades realizadas en Protección Específica <ul style="list-style-type: none"> ~ Vacunación ~ Control Prenatal ~ Atención del parto ~ Atención al recién nacido ~ Otras actividades en Protección Específica 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de asistencia y participación a actividades colectivas - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
 Gobierno de la Ciudad

<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Detección Temprana <ul style="list-style-type: none"> ~ Cáncer de cerviz ~ Cáncer de colon ~ Cáncer de mama ~ Cáncer de piel ~ Trastornos visuales ~ Otras actividades de Detección Temprana - Actividades de control a enfermedades de propagación colectiva <ul style="list-style-type: none"> ~ TBC ~ Lepra ~ Otras 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia - Subdirección Técnico Científica - EAPB o entidad - Ministerio de la Protección Social - Secretarías de Salud (Local y Departamental) 	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato firmado con EAPB o entidad - Usuarios - Lineamientos de Promoción de la salud 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de control a enfermedades crónicas <ul style="list-style-type: none"> ~ Diabetes ~ Hipertensión - Actividades control a enfermedades transmitidas por vectores <ul style="list-style-type: none"> ~ Leishmaniasis ~ Paludismo ~ Dengue ~ Otras 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Entes territoriales 	<ul style="list-style-type: none"> - Reportes específicos de ejecución por actividades de PyP - RIPS



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

RIESGOS POTENCIALES

- Base de datos de las EAPB incompleta
- Propagación de enfermedades publicas
- Pérdida, adulteración o deterioro de biológicos para vacunación
- Contaminación de materiales esterilizados
- Incumplimiento de la Normatividad aplicable
- Baja demanda en el programa de Promoción y Prevención
- Uso inadecuado de la información o el cargo

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
(Número de actividades de promoción de la salud realizadas / Numero de actividades de promoción de la salud programadas) * 100 (Número de actividades del programa de protección específica realizadas / Numero de actividades del programa de protección específica programadas) * 100	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnológicos - Equipos de oficina y biomédicos - Equipo instrumental - Insumos y medicamentos - Humano - Vehículos - Infraestructura adecuada 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 412 de 2000 - Resolución 3384 de 2000 - Acuerdo 117 de 1998 - Norma de infraestructura - Plan Nacional de Salud - Plan Territorial de Salud - Normatividad vigente que le aplique

2.5 PROCESO ATENCIÓN DE URGENCIAS

OBJETIVO	Brindar atención de urgencias de baja complejidad a los pacientes que acuden con alteraciones agudas o agudizadas de su estado de salud
ALCANCE	Comprende la atención brindada desde la llegada del paciente hasta la decisión de internación, su salida o remisión a otra IPS
RESPONSABLE	Subdirección Científica

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
-----------	---------	-----------	----------	---------	------------------------



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - EAPB - Ente territorial - Otras aseguradoras 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Guías de urgencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Priorización (Triage) 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de la urgencia - Solicitud de atención - Derivación del paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras IPS - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato y registro para Triage - Procedimiento para Triage
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Acudiente - Servicio de Triage 	<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación I o II de Triage - Documentos de seguridad social - Documento de identidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de derechos - Apertura de historia clínica - Reporte a EAPB (si aplica) 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otro tipo de aseguradora - Facturación 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica (apertura) - Registro de ingresos
<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial - Admisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Autorización (cuando aplica) - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención médica 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de manejo - Historia clínica - Ordenes médicas - Referencia de paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente - Otros servicios de apoyo - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia clínica - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Profesional tratante - EAPB - Otras aseguradoras - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de salida - Guías de manejo 	<ul style="list-style-type: none"> - Egreso 	<ul style="list-style-type: none"> - Factura de servicios - Historia clínica diligenciada - Ordenes de servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Paciente y su familia - EAPB - Otras aseguradoras - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de egresos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Centro Regulador de Urgencias - Central de Radio - Policía Nacional - Otros organismos de socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de evento o requerimiento del servicio 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencial Público 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Servicio de traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS - Ciudadanía - Organismos de Socorro 	<ul style="list-style-type: none"> - Bitácora de traslado - Procedimiento e Historia de Atención Prehospitalaria (APH)
<ul style="list-style-type: none"> - Urgencias - Hospitalización - Consulta Externa - Otros servicios 	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de traslado Asistencial por <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo diagnóstico - Remisión - Soporte terapéutico - Autorización del traslado y del servicio - Orden médica - Remisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Traslado Asistencial de pacientes de la ESE 	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen de Historia Clínica, epicrisis - Notas de evolución del traslado 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS propias o externas - EAPB - Otras aseguradoras - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - RIPS - Solicitud del servicio - Bitácora de traslado

RIESGOS POTENCIALES

- Hostilidad de los usuarios
- Suplantación
- Negligencia en la atención
- Pérdida de documentación o de la confidencialidad sobre los mismos
- Demora en la atención
- No identificación del pagador
- Fallas técnico mecánicas
- Accidente automovilístico
- Infracción a las normas de tránsito
- Error en la entrega de pacientes
- Uso inadecuado de los vehículos de traslado de pacientes

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - Número de urgencias por 	<ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de 	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1011 de 2006



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO
<p>priorización / Numero de urgencias requeridas) * 100</p> <p>– (Número de urgencias admitidas / Numero de urgencias requeridas) * 100</p> <p>– (Número de urgencias atendidas / Numero de urgencias admitidas) * 100</p> <p>– (Número de mortalidad en urgencias / Numero de urgencias requeridas) * 100</p> <p>– (Número de eventos adversos gestionados / Número total de eventos adversos detectados) * 100</p>		<p>estándares de habilitación</p> <p>– Físicos: Infraestructura adecuada, camillas</p> <p>– Tecnológicos: equipo de computo</p> <p>– Humano: Médicos, enfermeras, auxiliares, conductores</p> <p>– Equipo biomédico e instrumental</p>			<p>– Decreto 4747 de 2007</p> <p>– Circular única SNS</p> <p>– NTC 3729 de 2003 - Topología vehicular ambulancias de transporte terrestre</p> <p>– Normatividad vigente que le aplique</p>

2.6 PROCESO HOSPITALIZACION

PROCESO	HOSPITALIZACIÓN
OBJETIVO	Mejorar las actividades para la atención, cuidado y tratamiento integral del paciente en el servicio de hospitalización de baja complejidad.
ALCANCE	Comprende las actividades para la atención, cuidado y tratamiento de los pacientes hospitalizados
RESPONSABLE	Subdirector Científico

OBJETIVO	Proporcionar atención integral intrahospitalaria de baja complejidad a los pacientes que lo requieran				
ALCANCE	Comprende las actividades desde la recepción de la orden de hospitalización hasta el egreso del paciente, por salida o por referencia a otra IPS.				
RESPONSABLE	Subdirección Científica				
PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/REGISTRO



<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Urgencias - EPS - Otras IPS de la red - Consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de hospitalización - Autorización de servicios - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Admisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Apertura de la Historia clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de información - Atención al usuario - EAPB - EPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento para la admisión del paciente - Registro de Admisión
<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Urgencias - EPS - Otras IPS de la red - Consulta externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso (Instalación del paciente) 	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de chequeo de instalación del Paciente en la habitación - Formato Información paciente segregación residuos hospitalario 	<ul style="list-style-type: none"> - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - RIPS
<ul style="list-style-type: none"> - Urgencias - Consulta Externa - Otras IPS - EAPB - EPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden medica - Autorización - RIPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención 	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenes medicas - Historia Clínica - Remisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisiones - Historia Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica
<ul style="list-style-type: none"> - Médico tratante 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Egreso 	<ul style="list-style-type: none"> - Salida 	<ul style="list-style-type: none"> - Otras IPS - Consulta Externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden de Salida - Remisión - Ordenes Medicas

RIESGOS POTENCIALES

- Perdida de la documentación y registros médicos
- Caída de pacientes no medicamentosas
- Perdida de pertenencias
- Complicaciones medicamentosas y

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
Número de pacientes de reingreso / Número de pacientes ingresados) / 100	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicos - Económicos - Talento Humano 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1446 de 2006 - Política de seguridad del paciente



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

<ul style="list-style-type: none"> - (Número de pacientes con infección intrahospitalaria / Número de pacientes hospitalizados) * 100 - (Número de mortalidad materna perinatal / Número de pacientes Hospitalizados) * 100 - (Número de guías de manejo aplicadas / Número total de guías de manejo) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura - Dispositivos Médicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Derechos y deberes de los usuarios - Requisitos y necesidades del usuario - Normatividad vigente que le aplique
--	---	---

2.7 LABORATORIO CLINICO

<u>APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO</u> → SERVICIO		Laboratorio Clínico
		Servicio Farmacéutico
OBJETIVO	Brindar los servicios de apoyo diagnóstico y servicio farmacéutico a los usuarios de las entidades administradoras de planes de beneficios y los entes territoriales	
ALCANCE	Inicia desde el conocimiento de la necesidad de la ayuda diagnóstica para la atención del paciente y finaliza con la entrega del resultado al paciente o profesional de la salud solicitante	
RESPONSABLE	Subdirección científica	

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - Otros servicios de salud - EAPB - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden médica - Autorización de servicio - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Toma de muestras de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestra de laboratorio - Remisión de muestra 	<ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de toma de muestras - Registro de remisión al laboratorio



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden medica de solicitud de laboratorio clínico - Autorización de servicio - Paciente - Muestras de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de exámenes de laboratorio 	<ul style="list-style-type: none"> - Resultado de laboratorio clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - Resultado
<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización - EAPB - Ente territorial 	<ul style="list-style-type: none"> - Orden medica de solicitud de imágenes diagnósticas - Autorización de servicio - Paciente 	<ul style="list-style-type: none"> - Práctica de imágenes diagnósticas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de resultados de Ecografía y Rayos X 	<ul style="list-style-type: none"> - Consulta Externa - PYP - Atención de Urgencias - Hospitalización 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia Clínica - Resultado

RIESGOS POTENCIALES

- Daño de equipos biomédicos.
- Falta de dispositivos médicos, insumos y/o elementos
- Falla eléctrica
- Ausencia de red regulada.
- Pérdida o alteración de la información
- Registro inadecuado de la información.
- Eventos adversos

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
(Número de imágenes diagnósticas realizadas / Número de imágenes diagnósticas programadas) * 100	<ul style="list-style-type: none"> - Humanos: Bacteriólogos (as), Auxiliares de laboratorio, Médico especialista en imagenología, Técnicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 1043 de 2006 - Normas sobre radioprotección - Normas sobre laboratorio clínico - Normas sobre bioseguridad



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
 Gobierno de la Ciudad

<ul style="list-style-type: none"> - Número de muestras de laboratorio realizadas por período - (Número de tomas realizadas correctamente / Número de tomas realizadas) * 100 - Número de errores en la entrega de resultados / Numero de tomas realizadas) * 100 	<ul style="list-style-type: none"> en imágenes diagnósticas - Físicos - Tecnológicos - Equipos de laboratorio - Humanos - Equipos radiológicos 	
--	--	--

2.8 PROCESO FARMACEUTICO

SERVICIOS OBSTETRICOS		Control Prenatal
SERVICIO →		Atención del parto y del recién nacido
OBJETIVO	Garantizar una atención oportuna y de buena calidad técnica y humana a las pacientes en estado de embarazo.	
ALCANCE	Comprende las actividades orientadas a la atención de la mujer embarazada desde el momento de la concepción hasta la atención del parto, incluido el manejo de sus eventuales complicaciones en el marco de las competencias correspondientes al nivel de complejidad.	
RESPONSABLE	Subdirección Científica	

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Laboratorio Clínico - Consulta Externa 	<ul style="list-style-type: none"> - Reporte de prueba de embarazo positiva - Remisión a programa de control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Detección de la mujer embarazada y control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Mujer Gestante inscrita en el programa de control prenatal 	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y Prevención - Áreas de apoyo diagnóstico 	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de control prenatal - Registro de actividades



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

PROVEEDOR	ENTRADA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CLIENTE	PROCEDIMIENTO/ REGISTRO
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - Otras IPS 	<ul style="list-style-type: none"> - Mujer gestante en trabajo de parto. - Remitida - Por su cuenta 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención del parto 	<ul style="list-style-type: none"> - Parto atendido - Recién nacido - Puérpera - Óbito fetal - Remisión a otro nivel - Estudio TSH 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - IPS mayor complejidad - Laboratorio Clínico 	<ul style="list-style-type: none"> - Registro atención de partos - Remisión de pacientes - Registro de nacidos vivos - Certificado de defunción
<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad - Otras IPS - Urgencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión o diagnóstico de complicaciones - Aborto - Óbito Fetal - Ruptura prematura de membranas - Trabajo de parto prematuro - Distocias del parto - Otras complicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Atención de las complicaciones del embarazo y parto 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión a otro nivel 	<ul style="list-style-type: none"> - IPS de mayor nivel de complejidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión - Historia Clínica

RIESGOS POTENCIALES

- Muerte materna y perinatal
- Pérdida de información
- Atención inadecuada (temeraria, negligente, omisiva)
- Hostilidad de la familia
- Entrega errada de resultados o recién nacidos

INDICADORES	RECURSOS	REQUISITOS A CUMPLIR
<ul style="list-style-type: none"> - (Número de partos atendidos / Número de partos Programados)*100 	<ul style="list-style-type: none"> - Médicos Generales - Gineco – Obstetra Disponible 	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución 412 – actividades de promoción y prevención – demanda inducida



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

<ul style="list-style-type: none">– (Número de recién nacidos vivos / Número de partos atendidos) *100– (Número de complicaciones en el embarazo / Número total de embarazos en control) *100– (Numero de mortalidad materna / Número de pacientes atendidos) * 100– (Numero de mortalidad perinatal / Número de pacientes atendidos) * 100	<ul style="list-style-type: none">– Sala de partos dotadas– Ambulancias disponibles– Guías de manejo	<ul style="list-style-type: none">– Decreto 1011 de 2006 – SOGCS– Sistema de referencia y contrarreferencia– Normatividad Vigente que le aplique
--	--	--

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de contratación del presente objeto está determinado por las cuantías establecidas dentro del Acuerdo 006 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio), artículo 30, en dicho artículo se enmarca “PROCESOS ASISTENCIALES QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO HA CARACTERIZADO EN SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD” en la modalidad de INVITACION PUBLICA.

4. NATURALEZA JURIDICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio es una entidad descentralizada con carácter especial, del orden Municipal, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Villavicencio, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Su régimen de contratación es de derecho privado y se encuentra regulado en el Acuerdo Número 006 de 2.014, proferidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en concordancia con las normas del Código Civil, de Comercio y demás disposiciones vigentes. La representación legal de la ESE la ejerce el Gerente, quien tiene atribuciones para contratar, de conformidad con los estatutos de la entidad y quien deberá ser autorizado expresamente por la Junta Directiva para surtir el proceso de Invitación Pública.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que deberá firmar el proponente seleccionado, estará determinado por la suma que arroje de calcular los procesos contratados con el número de horas efectivas de servicio y deberá tener en cuenta la inclusión de todos los emolumentos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

estipulada en la legislación Colombia, así como, impuesto, tasa contribuciones, utilidad etc. En consecuencia, el valor total de la propuesta deberá incluir los anteriores conceptos independientemente de que se trate de personas naturales, jurídica, u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, siempre y cuando no se exceda del presupuesto oficial, a decir: **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SECENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.749.862.550).**

El servicio contratado será cancelado por mensualidades vencidas previas la presentación de la factura de venta, junto con la certificación expedida por el o los supervisores del contrato, Certificación del cumplimiento del pago de la seguridad social y Aportes Parafiscales expedida por el contador público y/o Revisor Fiscal si estuviera obligada la entidad, (anexando tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigente).

5.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el histórico de la entidad frente al comportamiento de la contratación de los procesos asistenciales identificados en el numeral 2.1 Alcance del objeto, así como la necesidad de cada proceso cuantificada en horas, se establece el valor por hora dependiendo la especificidad de cada proceso.

El valor de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del servicio.

El objeto a contratar es el resultado de la necesidad de la Empresa Social del Estado del Municipio Villavicencio, registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014 las tarifas se ajustaron de acuerdo al SMMLV que decreta el Gobierno Nacional.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION PÚBLICA

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

6.1.1 Oferta Escrita. La Empresa Social del Estado del Municipal de Villavicencio sólo considerará las OFERTAS que estén debidamente firmadas por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal, cooperativas u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato del pliego. Las ofertas que no estén firmadas serán rechazadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

No haber dado lugar a la declaratoria de caducidad de Contrato Estatal dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, esta condición se probará con el certificado de existencia y representación legal.

La no presentación de la oferta escrita, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, generarán el rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio sólo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales, en el caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles, la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio no aceptará propuestas alternativas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La verificación de éste criterio se realizará con base en la copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

En los anteriores documentos, deberán permitir a la ESE la verificación de la siguiente información: nombre del contratista, nombre del contratante, objeto del contrato, Número



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

y fecha del contrato, fecha de inicio, valor total contratado, valor ejecutado, actividades realizadas y fechas de suspensión y reiniciación si las hubiese.

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización o Registro Mercantil. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir las siguientes actividades:

8621 ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA SIN INTERNACIÓN.
8622 ACTIVIDAD DE LA PRÁCTICA ODONTOLÓGICA.
8691 ACTIVIDAD DE APOYO DIAGNÓSTICO.
8692 ACTIVIDAD DE APOYO TERAPÉUTICO.

El objeto social o la actividad económica deberán incluir todas las actividades objeto del presente proceso de selección.

La certificación sobre existencia y representación legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En éste certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estos requisitos.

Los interesados en participar deberán acreditar la existencia de su domicilio principal o de una sucursal en funcionamiento en el Municipio de Villavicencio, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Villavicencio con una antigüedad como mínimo de un (01) año a la fecha de presentación de la propuesta; y encontrarse a Paz y Salvo con los impuestos de industria y comercio (impuestos municipales), este ítem se corroborará con la presentación del contrato de arrendamiento si es del caso, certificado de Cámara de Comercio y copia del Recibo de Pago o copia de la matrícula ante industria y comercio expedido por la Alcaldía Municipal de Villavicencio. El comité evaluador de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará en capacidad de verificar lo registrado en el presente párrafo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Los proponentes interesados en participar en la Invitación Pública deberán presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, el cual debe estar liderado por un médico especialista en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de medicina preventiva, es decir la aplicación de la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y resolución 1441 de 2014, las cuales disponen las medidas que deben adoptar las empresas en materia de monitoreo, detección temprana e intervención de condiciones que garanticen el bienestar social, mental y físico de los trabajadores o asociados a su cargo, entre ellos: examen médico ocupacional de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad, por cambio de ubicación, exámenes de seguimiento o chequeos generales, monitoreo biológicos, seguimiento a los esquema de inmunizaciones, seguimiento en accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

Así mismo, deberá evidenciar el plan institucional de emergencia debidamente socializado con sus trabajadores o asociados, protocolo de actuación en accidente de trabajo, matriz de peligros, política de seguridad y salud en el trabajo, reglamento de higiene y seguridad, acta de conformación del comité prioritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), política de no alcohol y drogas, programa de seguridad y salud en el trabajo y sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico.

Lo cual se acreditará con la presentación de documento de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2014, avalado por la ARL y los profesionales que lideren el programa con su respectiva licencia en salud ocupacional.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 a falta de las estipulaciones al respecto en nuestro estatuto de contratación.

Sea importante indicar, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal vigente generará el rechazo de las propuestas.

6.1.3 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

6.1.3.1 En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

* Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

* Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.

- * Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- * Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- * Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- * Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- * Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
- La omisión de lo señalado, hará que la ESE tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

6.1.4 Garantía de Seriedad de la Propuesta. Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 822.002.459-8, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. En todo caso la póliza de seriedad de la propuesta deberá amparar en tiempo y valor hasta la aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato (garantías contractuales).

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La omisión de presentar la garantía de la propuesta, genera rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- El haber manifestado ser Pyme o Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las garantías contractuales.

6.1.5 Control de Pago de los Recursos Parafiscales y de Seguridad Social. Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deben cumplir con éste requisito. La ESE podrá efectuar visita de inspección a las instalaciones de los posibles oferentes con el fin de verificar la información suministrada.

En el evento en que el proponente no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar certificación expedida por el Contador Público y la persona natural donde certifique el pago al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y parafiscales de los últimos 6 meses.

De igual manera, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, lo cual será causal de rechazo de la oferta. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.6 Documento adicional a la Presentación de la Propuesta

- En el evento de tratarse de una Cooperativa deberá adjuntar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social por el cual se autorizan los regímenes de trabajo asociado y compensaciones de una Cooperativa de trabajo asociado.
- La propuesta deberá ser presentada oportunamente. No se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación pública, ni propuestas enviadas por correo. Se entenderá para todos los efectos legales, que la hora del cierre será determinada por la hora legal establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.
- Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta.
- Cada una de las hojas que conforman la propuesta y los documentos anexos deben estar debidamente foliados, en orden consecutivo ascendente y debidamente sellada cada página.

6.1.7 Otros Documentos de Verificación Jurídica

El Proponente (persona natural, y representante legal de la persona jurídica, integrantes consorcios o uniones temporales y representante legal del mismo) deberán anexar de igual forma los siguientes documentos:

- a) Cédula de ciudadanía del Oferente o representante legal
- b) Libreta Militar de los varones menores de 50 años
- c) Registro Único Tributario - R.U.T (deberá estar incluida la actividad principal del presente proceso de selección)
- d) Estatuto interno de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.
- e) Formato único de hoja de vida de persona jurídica



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

6.2.2 ESTADOS FINANCIEROS Y ANALISIS DE INDICADORES

6.2.2.1. Registro único de proponente RUP:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el proceso contractual convocada por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. Deberá estar inscritas en el RUP, la ESE verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el registro único de proponente, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados en los pliegos, en todo caso, su inscripción deberá encontrarse en firme al momento de la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP de cada uno de los miembros. La expedición del RUP no podrá ser superior a 30 días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

6.2.2.2. Fotocopia de la declaración de renta al 31 de Diciembre de 2013.

6.2.2.3. Nota de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2013 conforme al RUP, acompañado de Copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal si es del caso y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la convocatoria.

6.2.2.4. El proponente deberá acreditar un valor de 500 millones de pesos moneda legales con sobregiros autorizados, créditos pre aprobados, cupo de endeudamiento preaprobado, liquidez en caja, o con cualquier otro medio, que le genere certeza a la entidad contratante de que dicho flujo de caja permanece constante en la ejecución del contrato, lo anterior en razón a la tendencia del sector en lo referente al análisis del indicador de endeudamiento y liquidez. Cabe anotar que el proceso objeto de la presente invitación pública constituye una obligación de tracto sucesivo con una duración de cuatro (4) meses, donde el contratista favorecido deberá cumplir cabalmente las obligaciones contractuales, abaladas por el supervisor o interventor, para su respectivo pago mensual.

Así mismo, no se establece anticipos ni pagos anticipados por tanto la liquidez del contratista está amparada por los requerimientos bancarios estipulados y exigidos.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

6.2.2.5. Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; se requiere un factor mayor o igual a 1.3

6.2.2.6 Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; se requiere un factor menor o igual al 94% (noventa y cuatro por ciento)

6.2.2.7 Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; Se requiere un factor mayor o igual a 5 (cinco) e indefinido.

En el caso de Consorcios o uniones temporales los documentos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal y los indicadores se calcularán con base en el promedio de los RUP de los integrantes.

Se evaluará CUMPLE ó no cumple con los INDICADORES FINANCIEROS.

6.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con la Capacidad organizacional que requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:

6.3.1 Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; se requiere un factor mayor o igual al 0.15 (cero punto quince)

6.3.2 Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, se requiere un factor mayor o igual al 0.04 (cero punto cero cuatro)

6.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

6.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años como operador de servicios asistenciales de cualquiera de los procesos en mención del objeto a satisfacer. La experiencia a que se refiere este punto se debe acreditar anexando copia de los contratos y/o actas de liquidaciones, y si estos fueron adicionados y/o prorrogados se deberán anexar las copias de las actas correspondientes.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de los integrantes cumpla se tomará como experiencia.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Deberá acreditar dos (2) años de experiencia como operador de servicios en salud en el sector público. Mediante contratos debidamente suscritos y/o liquidados o certificación de la ejecución de este determinando: los sujetos contractuales, objeto, cuantía, duración y ejecución a satisfacción del contratante. Acreditando con uno sólo de ellos un valor contratado igual o superior al presupuesto oficial.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La experiencia se acredita con contratos que haya tenido el proponente, ya sea como persona jurídica, en consorcio o unión temporal con sus correspondientes porcentajes de participación, además del documento de conformación en caso de estos últimos.

6.5 PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá garantizar un mínimo de Doscientos (200) profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Medicina General, Enfermería, Odontología, Bacteriología, regencia en farmacia, y auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos) éste requisito se acreditará mediante presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes acorde a lo requerido en el pliego de condiciones de igual forma deberán anexar un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, registro ante la Secretaria seccional de salud del Meta, tipo de vinculación con la organización, periodo de vinculación, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida. Estos requisitos deben ir en concordancia con lo establecido en la Resolución 1441 del 2013, resolución 2003 de 2014 y demás normas concordantes, referente a los requisitos mínimos de habilitación y las políticas institucionales.

Así mismo, dentro de la cifra de los doscientos (200) profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud deberá garantizar un mínimo de 30 Médicos Generales y 15 Enfermeros necesarios para el proceso de urgencias, para lo cual deberán encontrarse registrados ante la Secretaria Seccional de Salud del Meta, que cumplan los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

estándares establecidos en la Resolución 1441 de 2013, resolución 2003 de 2014 y demás normas concordantes y una experiencia específica de un (01) año en atención en el proceso de urgencias.

7 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, la ESE establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

La ESE seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

7.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Las propuestas habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

7.2 FACTORES DE ANÁLISIS

El análisis comparativo de las ofertas tenderá a la aplicación ponderativa de los factores de calidad operativa, Precio.

- **Calidad Operativa**

Se analizará fundamentalmente la organización de la empresa proponente, desde el punto de vista operativo; que permita asegurar la ejecución de los procesos eficaz y eficientemente.

- **Precio**

Se evaluará la oferta que haga el proponente en donde se dará mayor puntaje al proponente que presente la menor propuesta en pesos colombiano. La oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos que generen el desarrollo de los procesos asistenciales a contratar, igualmente el proponente deberá presentar su



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Carrera 42 No. 33-24
 Conmutador (098) 6614100
 NIT. 822.002.459-8



propuesta en pesos colombianos y ajustarse a las condiciones impuestas por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio respecto a la forma de pago, garantías, tiempo de servicio y validez de la oferta.

Las propuestas habilitadas serán calificadas teniendo en cuenta los factores de evaluación, que a continuación se desarrollan, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos distribuidos así:

Factor de Calidad operativo		80 puntos
Precio		20 puntos
Total		100 Puntos

7.2.1 FACTOR DE CALIDAD OPERATIVO (80 puntos)

Proceso Asistencial. Hasta 80 puntos

El oferente, deberá contar con los profesionales, tecnólogos y técnicos necesarios para la ejecución de los procesos asistenciales, adicionales a los requeridos en el numeral 6.5 se otorgaran los puntajes de la siguiente manera:

Disponibilidad de 100 o más entre profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Medicina General, Enfermería, Odontología, Bacteriología, regencia en farmacia y auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos), porcentual a la tabla del alcance del objeto numeral (1.1.1), dentro de la disponibilidad de los 100 o más deberá garantizar un mínimo de 35 Médicos Generales, 10 enfermeros Jefes, 5 bacteriólogos, 15 odontólogos, 16 auxiliares de enfermería, 4 auxiliar de laboratorio clínico, 10 auxiliar de odontología, 4 auxiliar de farmacia , 1 Regente,.....**80 puntos.**

Disponibilidad entre 70 y 99 profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Medicina General, Enfermería, Odontología, Bacteriología, regencia en farmacia y auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos), porcentual a la tabla del alcance del objeto numeral (1.1.1), dentro de la disponibilidad de este punto se debe contar con un mínimo de la siguiente manera: 30 Médicos Generales, 6 enfermeros Jefes, 3 bacteriólogos, 10 odontólogos, auxiliares de enfermería 11, auxiliar de laboratorio clínico 2, auxiliar de odontología 5, auxiliar de farmacia 2, Regente 1,.....**50 puntos**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

- Menos de 70 entre profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Medicina General, Enfermería, Odontología, Bacteriología, regencia en farmacia y auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos) porcentual a la tabla del alcance del objeto (1.1.1),..... **0 puntos**

Este requisito se acreditará mediante presentación de las respectivas hojas de vidas con sus respectivos anexos acordes a los lineamientos enunciados en los pliegos de condiciones y un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, registro ante la Secretaria seccional de salud del Meta, tipo de vinculación con la organización, proceso para el que aplica - cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las hojas de vida adjuntas. Estos requisitos deben ir en concordancia con lo establecido en la Resolución 412 de 2000, 1441 del 2013, 2003 de 2014 referente a los requisitos mínimos de habilitación y competencias para el desarrollo de los procesos y las políticas institucionales.

7.2.2 PRECIO: (20 puntos)

Se le otorgarán los 20 Puntos al oferente que presente la oferta de menor valor, siendo este real para la ejecución del contrato que se deriva de este proceso de selección, para las demás ofertas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m / P_n) \times 30$$

Donde:

P_n: Propuesta a evaluar

P_m: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con dos (2) decimales.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

Se entenderá que hay empate entre dos (2) Propuestas, cuando el puntaje total de dos o más Propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, sea idéntico en sus guarismos. Para el caso de empate entre varias propuestas, bajo el criterio anterior, se adjudicará en el siguiente orden al Proponente:

1. A la empresa que haya sustentado el mayor número de profesionales, tecnólogos y técnicos del sector de la salud, tales como: Medicina General, Enfermería, Odontología, Bacteriología, regencia en farmacia, y auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos) para ejecutar el objeto de la presente invitación pública de acuerdo con los requerimiento y lineamientos exigidos en estos pliegos de condiciones.
2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá el proponente el domicilio principal o una sucursal en la ciudad de Villavicencio, Meta.
3. Si persiste el empate se preferirá al proponente que acredite bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o este persiste y si se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios y uniones temporales en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
6. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
7. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, pudiendo utilizar métodos aleatorios, para lo cual LA ESE realizará el sorteo mediante balotas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

9. ANALISIS DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles los estipulados en la matriz relacionados como anexo No. 3.

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en los manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, ha estimado establecer como riesgos previsibles los relacionados en la matriz anexa en 3 folios.

9.2 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

9.2.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

9.2.2 CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

9.2.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: De igual manera, el proponente deberá allegar copia de la póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Esta póliza deberá contener el amparo frente a perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o del subcontratista autorizado. Por un valor equivalente a 500 SMLMV, y cubrirá el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

9.2.5 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PROFESIONALES EN LA SALUD: El operador externo que resulte favorecido del presente proceso de invitación pública, deberá requerir al personal médico asistencial la constitución de garantía en la modalidad de póliza que ampare el riesgo frente a yerro por acción u omisión de las labores asistenciales caracterizadas en el presente estudio o afines a su labor, en favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio con Nit. 822.002.459-8, en cuantía equivalente a 200 SMMLV y una duración igual a la del contrato y 4 meses más.

10. DETALLES DE LA PROPUESTA.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptaran salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, LA ESE DE VILLAVICENCIO podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el numeral 2.1 del presente estudio y no podrá modificar, suprimir o alterar las unidades de medida y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La propuesta cuyo valor no se ajuste a lo aquí dispuesto será RECHAZADA, razón por la cual la entidad especifica cada uno de los componentes que la deberán conformar y dispone el respectivo formato de anexo para su presentación.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1 CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por el incumplimiento.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

11.2 CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución.

13. ASPECTOS JURIDICOS

La Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, es una Institución prestadora de servicios de salud de Primer Nivel de atención, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad; para cumplir con ésta obligación, requiere contratar la prestación de servicios para la ejecución de procesos asistenciales que la ESE de Villavicencio con su capacidad de organización no podría cumplir al 100% con su objeto social.

Como consecuencia de la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, según las disposiciones de la Ley 100 de 1.993, sus respectivos Decretos Reglamentarios, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011. El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley toma en cuenta una serie de principios, como eficiencia, integralidad y unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto-sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

La libre competencia determinada como principio básico en la prestación de servicios de salud, ha implicado la conjugación tanto del sector público y privado en el cumplimiento de dichos objetivos.

El Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993 creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, encargadas de prestar servicios de salud a la población, regulados por el siguiente marco legal: Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1122 de 2007 y demás normas que sean concordantes.

En este orden de ideas, para cumplir los cometidos anteriores, la ESE requiere la contratación para el desarrollo de procesos asistenciales.

El Consejo de Estado, en la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A”, con Consejera Ponente: ANA MARGARITA OLAYA FORERO, al respecto determinó:

“(…) Resulta necesario señalar que las Empresas Sociales del Estado como su nombre lo indica, desarrollan una modalidad de actividad empresarial del Estado, que para competir con eficiencia frente a otras empresas del sector privado, requieren de agilidad y flexibilidad en el manejo de sus recursos productivos; son entidades del Sistema de Seguridad Social que ofrecen servicios relacionados con la salud de los habitantes del territorio nacional, lo que constituye un servicio público según lo estipula el artículo 49 de la C.N”.

De acuerdo con el contenido del artículo 365 de la C.N., los servicios públicos “Estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares.”

Por ello de las normas legales que desarrollan el precepto constitucional y de éste mismo, puede colegirse que no existe prohibición para que el servicio público de Seguridad Social en Salud, cuando sea prestado por la nación o por una entidad territorial a través de una Empresa Social del Estado, pueda ser realizado indirectamente, es decir con mediación de otras entidades. Ello autoriza la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios cuando su finalidad sea obtener eficiencia empresarial.

La salud se ha convertido en una actividad económica o empresarial en la que concurre y compite con los particulares, por no tratarse de una función administrativa propia y ordinaria de la administración del Estado, sino de una actividad económica, de la prestación de un servicio, también realizable por los particulares. (ver Corte Constitucional sentencias C-209/1997 y C-484/1995 y C- 614 de 2009), ha hecho que las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

entidades públicas (ESE) que prestan estos servicios, deban reestructurarse, deban ser competitivas, pero por sobre todo, garantizar la prestación eficiente del servicio público de la salud, contando para ello con la posibilidad de contratar todo o parte de las funciones que desarrolla la ESE.

La E.S.E. encuentra en la contratación, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público acordes con las metas que se le han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demérito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado con rentabilidad social y financiera. En ese orden de ideas, y buscando la estimulación de la demanda, se hace necesario garantizar la prestación de los servicios a través de la externalización de la contratación de procesos asistenciales, que permitan brindar un servicio con calidad y oportunidad.

En los últimos años las Empresas Sociales del Estado, han venido adelantando procesos de flexibilización de sus costos de producción, implementado el desarrollo de procesos con operadores externos.

La ESE de Villavicencio, con el fin de prestar servicios, ampliar su portafolio, asegurar la sostenibilidad financiera, buscando alcanzar mayores niveles de eficiencia, más flexibilidad, y menor componente de costos fijos, ve en la externalización con personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, una respuesta adaptativa a un entorno financiero cambiante, para lo cual ha definido procesos que se pueden realizar, conforme a las disposiciones legales siempre atendiendo las orientaciones trazadas por los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes.

La Gerencia con el modelo propuesto, persigue optimizar los costos administrativos, generar mayor productividad, mayor eficiencia y realizar oportunamente los ajustes pertinentes, con un menor número de procesos, que le permita un mejor desempeño y calidad; facilitando la gestión de la producción y de la fuerza de trabajo, a través de unos costos variables de producción, lo que le permitirá una mayor flexibilidad para enfrentar las fluctuantes situaciones económicas por las que atraviesa el país.

En este modelo, la ESE podrá contratar los procesos asistenciales con personas naturales, jurídicas o Cooperativas de Trabajo Asociado en salud u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, las cuales desarrollarán el objeto contractual en forma independiente. Además, la persona natural, jurídica o la cooperativa tendrá una



participación activa frente a procesos asistenciales que se le contraten y ejercerá el seguimiento correspondiente para verificar el desarrollo idóneo de estos en virtud de la responsabilidad que le asiste.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proponente seleccionado deberá cumplir, entre otras obligaciones que se establezcan en el contrato de prestación de servicios, las siguientes:

El proponente seleccionado deberá cumplir, entre otras obligaciones que se establezcan en el contrato de prestación de servicios, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la ESE, los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del personal requerido, esto es, diplomas de estudios, registros expedido por la Secretaria Departamental de Salud del Meta, tarjeta profesional y constancias laborales por lo tanto, el proceso de verificación documental y de experiencia laboral, deberá asegurar la veracidad, originalidad, legalidad de los documentos que aporten los trabajadores y/o asociados particularmente, en cuanto a médicos generales, Enfermeras, odontólogos, bacteriólogos, regente en farmacia, auxiliares en salud (salud oral, en enfermería, laboratorio clínico, servicios farmacéuticos). En donde deberá verificarse la existencia y vigencia de cada uno de los soportes presentados, como también de la respectiva póliza de responsabilidad para profesionales del área de la Salud. 2. Ejecutar el proceso asistencial definido por los siguientes servicios: Atención médica, enfermería, bacteriología, odontología, auxiliar de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico, auxiliar de farmacia, auxiliar de odontología, regente en farmacia ejecutando las actividades contenidas en la programación de servicios con estricta sujeción a las mismas. 3) El contratista, no podrá ir en contravía de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto 2025 de 2011. Bajo ninguna circunstancia la entidad contratante permitirá que la relación entre el asociado y la cooperativa se deslaboralice y las relaciones se sujetarán a las directrices que tracen los órganos de control y la jurisprudencia de las altas cortes sobre cooperativas de trabajo asociado. La cooperativa de trabajo asociado que resulte favorecida en el proceso de invitación pública deberá ajustarse en todo lo preceptuado por el decreto 4588 de 2006, la Ley 1233 de 2008 y el Decreto 2025 de 2011 y las demás normas que la modifiquen. 4. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presente, en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas. 5. Cumplir con actividades señaladas en la programación de los servicios, las orientaciones, directrices, normas administrativas asistenciales y políticas de la ESE Municipal de Villavicencio, el reglamento interno de la ESE y los protocolos, guías de atención, normas técnicas establecidas por la institución y además los procesos de seguridad del paciente, seguimiento a riesgos, para cada uno de los servicios que se contrata. 6. Respetar los reglamentos y normas establecidas por la ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

7. Mantener con disponibilidad permanente los servicios señalados por el Contratista en la capacidad operativa y de servicio estipulados en los términos de referencia, que servirán de enlace entre la ESE y el Contratista, debiendo cumplir en la ejecución del contrato, las funciones señaladas en su oferta y las demás que sean necesarias para la correcta prestación del servicio y / o señaladas con el funcionario que ejerce el control de ejecución. 8. El Contratista deberá adelantar los procesos de este contrato con el personal idóneo y calificado, debidamente autorizado para ejercer procesos asistenciales, médicos, paramédicos, odontológicos, siguiendo los protocolos y directrices para el particular señaladas por la autoridad competente en los procesos antes indicados, así mismo velar con su estructura administrativa que el personal vinculado que preste sus servicios objeto del presente contrato, estén cumpliendo cabalmente con las obligaciones impartidas. 9. Garantizar que el servicio integral ofrecido, sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en los casos fortuitos o de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el contrato y su propuesta. 10. Cumplir a cabalidad con el horario establecido en el cuadro de turno mensual de cada proceso asistencial establecido por el contratista. 11. Medir el rendimiento por hora de los profesionales de los procesos de Consulta Externa (Medicina General, Odontología) y Promoción y Prevención y presentar el informe mensualmente a los supervisores del contrato, para efectos de liquidación de horas y pago. 12. Evaluar el desempeño laboral de sus trabajadores o asociados trimestralmente, que participan en la ejecución de los procesos contratados y dar a conocer los resultados a los supervisores del contrato. 13. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas, presentadas en la propuesta. 14. Respetar los derechos fundamentales y libertades de los usuarios, absteniéndose de asumir conductas contrarias a aquellos. El Contratista atenderá las normas que la ESE defina a través de circulares, en particular la gestión oportuna de las PQR direccionadas por el SIAU, Sistema de Información y Atención al Usuario. 15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia profesional y / o técnica para atender las obligaciones. 16. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al funcionario encargado del control de Ejecución. 17. Colaborar con la ESE, para que el servicio contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad en la atención a los usuarios. 18. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución. 19. Garantizar la calidad del servicio acatando estrictamente los lineamientos y parámetros establecidos en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad de acuerdo con la normatividad vigente para las instituciones prestadoras de servicios en salud. 20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 21.



Cumplir con los aportes para la seguridad social establecidos por la Ley. El Contratista cumpliendo con su esquema de protección social, afiliará los trabajadores y/o asociados al Sistema de seguridad social en salud (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) así mismo a la Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF, conforme a lo dispuesto en la Ley 1233 de 2008 y de las directrices que sobre la materia reglamente o establezca el Gobierno Nacional. **22** Presentar mensualmente los comprobantes de pagos de parafiscales: Cajas de Compensación, ICBF Y SENA y seguridad social: salud, riesgos profesionales y pensiones; conforme a la normatividad vigente. Estos documentos se constituirán en requisito necesario para el pago mensual del contrato que se suscriba con la ESE. **23**. Pagar oportunamente las prestaciones sociales, subsidios, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales y demás conceptos a los trabajadores y/o asociados destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad respectiva. **24**. Pagar a los trabajadores o asociados las remuneraciones dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes independientemente de que el contratante haya efectuado el pago correspondiente a ese periodo. **25**. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la prohibición de intermediación laboral. **26**. Atender las solicitudes de ajuste de horas de acuerdo a la programación del servicio que solicite o requiera la ESE, para el desarrollo de los diferentes procesos y servicios. **27**. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen a los mismos, como también a las instalaciones donde se preste el servicio, que sean causados por el personal vinculado por el Contratista, cuando se establezca la responsabilidad de aquel. El contratista no podrá retirar los equipos que le sean entregados por la E.S.E. Municipal de Villavicencio. **28**. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios contratados. **29**. Autorizar a la empresa para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas, daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos contratados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de los miembros del contratista, siempre que se demuestre las causas atribuibles a dicho personal. **30**. Los supervisores del contrato suscrito con la ESE en el ejercicio de la labor de supervisión podrán solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal vinculado que ejecute procesos y servicios contratados a efecto de que se dé cumplimiento a las normas establecidas en el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad. **31**. Disponer de una línea de Fax y teléfono móvil Celular para atender de manera efectiva y permanente durante las 24 horas del día los requerimientos que la ESE le formule, indicando el número respectivo. **32**. Cumplir con el registro de información siguiendo los procesos establecidos por la ESE y los formatos administrativo y asistenciales, softwares preservando la fidelidad, confidencialidad, calidad y oportunidad de los datos. **33**. El contratista realizará una inducción sobre cultura empresarial, las políticas y directrices de desarrollo de la ESE, así como las funciones y responsabilidades que le asisten al trabajador seleccionado para la prestación del servicio asistencial como parte de su portafolio de servicios asistenciales. **34**. El contratista como parte de su portafolio de servicios y en el marco de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

los alcances de su propuesta técnica, contribuirá con acciones de protección social y bienestar social con su personal vinculado, como motor de cambio del clima organizacional y mejoramiento continuo del recurso humano. Por lo cual, hará procesos periódicos de capacitación e inducción por el contratista. **35.** El contratista es responsable por la obligación que tiene el personal a través del cual ejecute los procesos y servicios, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica como trabajador y/o asociado del contratista. **36.** El contratista que ejecute los procesos y procedimientos, tiene que demostrar con prueba idónea, que el personal que ejecuta los procesos y procedimientos, se encuentra vacunado contra la Hepatitis B. **37.** El contratista deberá garantizar la presencia inmediata en la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio, de todo el personal asociado del cual dispone, ante situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación de los trabajadores y/o asociados. **38.** El contratista presentará a la ESE en cada mes vencido, la información total de los pagos efectuados a los trabajadores y/o asociados, discriminando el valor del concepto de aportes por seguridad social del personal vinculado y aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **39.** El contratista deberá contar como mínimo con una (1) oficina o sede administrativa en Villavicencio. Lo anterior, con el objeto de atender oportunamente las diferentes inquietudes de los trabajadores y/o asociados. **40.** Responder por los bienes entregados para el desarrollo de las actividades propias de los servicios contratados, so pena de incumplimiento de contrato. **41.** La Cooperativa garantizará que los asociados que presten los servicios en los procesos de promoción y prevención, consulta externa, atención de urgencias y hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, deberán contar con su propio fonendoscopio y demás elementos que requiera para la prestación del proceso o subproceso contratado. **42.** La Cooperativa garantizará que se divulgue a todos los trabajadores o asociados la plataforma estratégica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **43.** El contratista deberá garantizar la socialización y evaluación a todos los trabajadores o asociados de las guías, protocolos, procedimientos y demás establecidos a través de la oficina de calidad de la Empresa Social del Estado Municipio de Villavicencio. **44.** El contratista garantizará que los procesos sean ejecutados con recurso humano capacitado en los aplicativos con que cuenta la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio como son; Sihos, Biogestar, Biopediatria, Athenea. **45.** El Contratista aportara para el cumplimiento del objeto contratado un coordinador o auditor (medico, enfermero y odontólogo), sin que genere un valor adicional al contrato. **46.** En caso de que se presente proceso judicial por parte del trabajador o asociado en virtud a la ejecución de este contrato y llegase a existir sentencia condenatoria Contratista y en solidaridad con la ESE Municipal de Villavicencio, El contratista se obliga a cancelar la totalidad del valor de la sentencia y en caso que la ESE Municipal como garante del Contratista deba cancelar, este podrá iniciar el proceso ejecutivo correspondiente para obtener la devolución de lo pagado. **47)** El incumplimiento de cualquiera de las



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

obligaciones aquí consignadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin perjuicio de la ejecución de la cláusula penal o garantías que amparen este riesgo. **48)** Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LA ESE MUNICIPAL.

- Pagar oportunamente la ejecución de los procesos facturados por la contratista conforme a lo pactado, previa la certificación del cumplimiento por parte de los supervisores.
- Realizar el nombramiento del funcionario que realizará la supervisión y vigilancia de los servicios contratados.
- Sera obligación de la ESE vigilar el normal desarrollo del proceso contratado, con especial énfasis en evitar que exista intermediación laboral, vulneración del sistema prestacional al que tienen derecho los trabajadores, asociados o cooperados, como quiera que se denominen, frente a la empresa, asociación o cooperativa de la cual forme parte, Para tal efecto se designarán los interventores o supervisores del contrato, quienes ejercerán la vigilancia y control para que la entidad contratada cumpla a cabalidad con este precepto y que se estipulara dentro de las obligaciones del contratista con el fin de preservar las orientaciones que han emitido las altas cortes y los órganos de control, al igual que las directivas que de manera conjunta han elaborado el ministerio de la protección social y el ministerio de trabajo junto con el concepto por el asesor jurídico externo de la empresa.
- Coordinar y evaluar de manera permanente el cumplimiento de los procesos con la persona designada por la persona natural, jurídica o Cooperativa de trabajo asociado u otras formas asociativas sin ánimo de lucro.
- Disponer de los medios materiales, asistenciales y estructura física, así como de las instalaciones adecuadas y demás medios y servicios para que el trabajador de la persona natural, jurídica o Cooperativa de trabajo asociado u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, pueda desarrollar y cumplir con los procesos mencionados en el objeto del contrato.
- Suministrar a la persona natural, jurídica o Cooperativa de trabajo asociado u otras formas asociativas sin ánimo de lucro, la documentación relacionada con la caracterización de los procesos y demás información que esta requiera para el cabal cumplimiento del objeto del proceso invitación pública.
- De acuerdo con el Decreto 019 de 2012, el oferente no se verá en la obligación de presentar la documentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. La ESE de Villavicencio deberá consultar por los medios electrónicos toda esta información.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

16. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será por el periodo comprendido entre el 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2014.

Villavicencio, agosto de 2014

JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ
Gerente ESE MUNICIPAL

PATRICIA ANDREA ROJAS BONILLA
Subdirectora Científica

Revisado: Dr. Edgar Enrique Ardila Barbosa, Abogado Externo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

2014.	
03 al 04 septiembre de 2014	Publicación del resultado de la evaluación en la cartelera de la ESE Municipal, pagina web de la entidad http://esedevillavicencio.gov.co y envió de correos electrónicos a los diferentes proponentes que registraron propuestas para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.
05 de septiembre 2014	Presentación de las objeciones a la evaluación de propuestas. Los oferentes podrán presentar las objeciones a la evaluación de las propuestas durante estos días a través del correo electrónico de la empresa esedevillavo@gmail.com O presentarlos por escrito de manera personal en las instalaciones de la ESE Municipal ubicada en la Carrera 42 No 33-24, Barrio El barzal de Villavicencio-Meta en el horario de 8:00 am y 12:00 M y de 2:00 Pm a 6:00 Pm
08-09 de septiembre de 2014	Respuesta a las objeciones hechas a la evaluación de las propuestas
10 de septiembre de 2014	Audiencia de adjudicación y expedición de la respectiva resolución de adjudicación a las 9 A.M. En las instalaciones de la ESE Municipal ubicada en la Carrera 42 No 33-24 Barrio el Barzal de Villavicencio-Meta. Notificación al proponente favorecido y comunicación del acto administrativo a los no favorecidos
12 de septiembre de 2014	Suscripción del contrato a las 5 P.M. en las instalaciones de la ESE Municipal de Villavicencio ubicada en la Carrera 42 No 33-24 Barrio el Barzal de Villavicencio-Meta
12 -15 de septiembre de 2014	Tramite de legalización del contrato y aprobación de pólizas, etc
16 de septiembre de 2014	Acta de inicio del contrato y ejecución del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 33-24
Conmutador (098) 6614100
NIT. 822.002.459-8

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

**ANEXO No. 1. CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA No 001 DE 2014
PARA LA SELECCIÓN DEL OPERADOR EXTERNO QUE EJECUTARÁ LOS
PROCESOS ASISTENCIALES QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO QUE
OPERE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES QUE LA ESE TIENE
HABILITADO.**

FECHA	TRAMITE
08 de julio a 08 de agosto de 2014	Elaboración de Estudios Previos y Pliegos de Condiciones
08 de agosto de 2014	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal
11 de agosto de 2014	Publicidad: Invitación en un diario de circulación nacional o regional (aviso en el Llano 7 Días el martes 12 de agosto de 2014, página Web y cartelera de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
13 de agosto de 2014	Expedición de la resolución de apertura
Del 13 al 27 Agosto de 2014	Publicación de los pliegos de condiciones en la cartelera de la Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, Carrera 42 No 33-24, Barrio El Barzal de Villavicencio- Meta y en la página web www.esedevillavicencio.gov.co ,. Entrega de Pliegos de condiciones en la subdirección Científica de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en la dirección en mención.
22 de agosto de 2014	Audiencia de aclaraciones de pliegos y asignación de riesgos.
13-28 de agosto de 2014	Presentación de escritos de aclaración u objeciones por parte de los proponentes en caso de ser necesaria.
13-29 de agosto de 2014	Respuesta de aclaraciones u objeciones presentadas por los proponentes
29 de agosto de 2014	Fecha para presentar propuesta el día 29 de agosto de 2014, en el horario de 8:00 am a 12:00 M. y de 2:00pm a 6:00pm, en las instalaciones de la entidad Carrera 42 No 33-24 Barrio Barzal de Villavicencio-Meta.
29 de agosto de 2014	Cierre. Finalización del término para presentar propuestas(hasta las 6:00pm) y elaboración del acta de recepción de las propuestas en las instalaciones de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ubicada en la Carrera 42 No 33-24, Barrio El Barzal de Villavicencio- Meta
01 al 02 de septiembre de	Evaluación de las propuestas presentadas por parte del comité evaluador.